

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD No. 11001-31-10-003-2020-00498-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. AGRÉGUENSE al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web), visible en el PDF05, el cual venció en silencio.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 317 del C.G.P., **REQUIÉRASE** por última vez a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, proceda a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, notificando en debida forma al convocado, tal y como lo dispone el artículo 290 y ss. del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, **SO PENA** de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

3. NOTIFÍQUESE a la Defensora de Familia adscrita a esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 21 HOY 25 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e42cdef276dd95a2e54c43da941dfd5f8676f7291d3eb6b96ee10cda9c7282**

Documento generado en 24/05/2023 05:28:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>